



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA GRANDBUSINESS S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: (\$/.10'000.000,00).-----
CAPITAL SUSCRITO (\$/.5'000.000,00).-----

4/26/99
21°

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día cuatro de Junio de mil novecientos
noventa y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de Este Cantón, comparecen los señores: OLON
GANCHOZO CENTENO ~~soltero~~ empleado por sus propios derechos; y
JULIETA MONCAYO SERRANO ~~soltera~~ secretaria, por sus propios derechos;
los comparecientes ~~ecuatorianos~~ mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que
proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar
en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
Constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
contrato los señores OLON GANCHOZO CENTENO, soltero, empleado,
por sus propios derechos; y JULIETA MONCAYO SERRANO, soltera,
secretaria, por sus propios derechos. SEGUNDA: DENOMINACION.-
Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
GRANDBUSINESS S.A. la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el
presente Estatuto y los Reglamentos que se explidieren. TERCERA:
OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la Compraventa,
corretaje, administración, permuta, agenciamento explotación,
arrendamiento, anticresis de tierras, inmuebles; DOS.- Se dedicará: a) La
Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya

Denunciado



objeto

1 sea administrativo, técnico y obreros en general; manejo de empresas; b)
2 La compañía asimismo podrá dedicarse a la auditoría en sistemas,
3 educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y
4 paquetes de programas para equipos de computación y
5 procesamiento de datos; TRES.- La compañía se dedicará a la
6 comercialización, importación, exportación, fabricación, o
7 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
8 empaquete, consignación, representación, distribución de: a) Materiales
9 de construcción, artículos de ferretería, grifería, artesanía,
10 electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina, menajes de la casa;
11 b) Equipos de Imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c)
12 Plantas ornamentales, frutas tropicales; productos naturales agrícolas,
13 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
14 humano, vegetal; metalmecánica, textil; así como, productos químicos,
15 medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias Industriales y
16 agrícolas; e) Ropas, prendas de vestir, trajes confeccionados a mano,
17 indumentarias nuevas y usadas, manualidades, fibras, tejidos, hilados,
18 calzados y materias primas que la componen; f) Sistemas de
19 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; g) Instrumentos
20 médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales
21 odontológicos, equipos para laboratorios, aparatos y equipo
22 fotográficos, instrumentos y equipos de óptica, aparatos y suministros
23 eléctricos, bombas de agua, filtros de agua; h) Artículos de cordelería,
24 sogas, cables, pólizas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo,
25 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música como: Discos
26 convencionales, láser, cassette; i) Todo tipo de madera ya sea en forma
27 de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
28 estructuradas, como muebles por cuenta propia o de terceros; j) Joyas y



DEL CANTON³
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUE^{5E}

- 1 artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Telas, manteles, cortinas,
2 alfombras, verticales; l) Productos de cuero, pieles, pinturas, duelas,
3 barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de
4 oficina, artículos de bazar y perfumería. Productos de confitería y
5 pastelería, bebidas alcohólicas tales como: Cervezas, vinos, champagne,
6 whisky, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, jugos
7 frutales, agua purificada, refrescos solubres, gelatinas, hielo de agua
8 dulce o salada en todas sus formas tales como: maquetas, cubitos,
9 escamas, tubos; mieles naturales, productos de plástico, vidrio o cristal,
10 aparatos de relojería sus partes y accesorios; m) Teléfonos celulares a
11 nivel local, regional y nacional, sistemas de comunicación, teléfonos
12 convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos,
13 partes y accesorios; n) Productos lacteos, productos dietéticos, productos
14 de soya, carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
15 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; o) Todo tipo de metales
16 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
17 manufacturadas por cuenta propia o de terceros; p) Computadoras,
18 todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
19 accesorios de computación; q) Repuestos y componentes de redes y
20 comunicaciones en informática; r) Toda clase de hidrocarburos tales
21 como: combustible, gas, gasolina, kérex y sus derivados; s) Artículos de
22 jardinería y abonos; t) Artículos de higiene personal tales como:
23 dentífrico, jabones; **CUATRO.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
24 explotación de establecimiento del área médica. Podrá realizar
25 estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
26 progreso de la ciencia médica. Se dedicará a la representación de
27 laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos
28 farmacéuticos sean estos nacionales o extranjeros dentro de las

1 permitidas por las Leyes del Ecuador. **CINCO.-** La compañía tendrá por
2 objeto dedicarse a la construcción de: a) Toda clase de viviendas
3 familiares o multifamiliares; b) Toda clase de edificios, centros
4 comerciales, centros residenciales, condominios; c) Puentes, carreteras,
5 caminos y aeropuertos; **SEIS.-** Se dedicará al mantenimiento,
6 reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios,
7 partes y repuestos; b) Aeronaves, naves, vehículos, sus equipos,
8 accesorios, parte sus repuestos ; c) Computadoras e Impresoras, sus
9 accesorios, partes y repuestos ; d) Teléfonos convencionales y teléfonos
10 celulares; **SIETE.-** La compañía podrá diseñar, organizar y comercializar
11 cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, gravados y
12 escritos; **OCHO.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
13 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
14 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
15 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
16 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de
17 envíos que se remitirán desde y para el exterior.- **NUEVE.-** La compañía
18 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
19 tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola,
20 aduanera, mercantil e investigación de mercadeo; b) Saneamiento,
21 limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
22 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Transferencia
23 de carga y de servicios complementarios a las naves, aeronaves tales
24 como: Abastecimiento de combustible, vituallas, alimentos y toda clase
25 de mantenimientos en general; podrá realizar actividades como
26 operador portuario, agente naviero; d) Segmetación, control geológico,
27 explotación, perforación, limpieza de pozos, previsión de químicos
28 necesarios para la actividad petroleras, asimismo, podrá celebrar



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios
2 para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos,
3 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, estudio
4 topográficos, ubicación y perforación de pozos de abastecimiento de
5 agua; DIEZ.- Se dedicará además a la instalación, explotación y
6 administración de: a) Mercado o mini-mercado; b) Agencias de viajes,
7 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, discotecas,
8 parques mecánicos de recreación, cines; c) Gasolinera; d) Industrias del
9 área alimenticia; e) Centros de enseñanza primaria, secundaria,
10 educación, técnica y artesanal; ONCE.- Podrá dedicarse : a) La
11 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
12 explotación de toda clase de ganado en general; b) La explotación,
13 producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
14 mediante la instalación de laboratorios y camaroneras; de artemia
15 salina, principalmente mediante desove de hembras grávidas,
16 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales.
17 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
18 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
19 camarón; c) La actividad pesquera en todas sus fases como: captura,
20 extracción, procesamiento, empaques y comercialización de especies
21 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
22 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; DOCE.- Tendrá por
23 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
24 mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales
25 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
26 extranjeras; TRECE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía
27 terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en
28 general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción,

1 agropecuarios o bioacuáticos; e, hidrocarburos en general. Podrá
2 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje o mercaderías,
3 consolidar y desconsolidar carga extranjera ; ejercer actividades de
4 depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades
5 previstas en la Ley Orgánica de Aduanas; CATORCE.- Podrá explotar por
6 cuenta propia o de terceros minas, canteras; QUINCE.- Se dedicará : a)
7 La planificación, estudio, diseño, construcción , reparación y
8 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de
9 construcciones civiles subterráneas y/o de centrales telefónicas; b)
10 Ejecución técnica de obras eléctricas en alta , baja y media tensión y
11 auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para
12 iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todo accesorio
13 e insumo que se utilicen en el mantenimiento y rebobinado de
14 motores, generadores y transformadores como resinas, solventes,
15 rellenos, desoxidantes ; DIECISEIS.- Podrá dedicarse: a) Al negocio de
16 la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o
17 de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros,
18 impresos, películas cinematográficas y otros métodos utilizados para tal
19 fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de
20 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
21 directamente con la materia publicitaria; c) Podrá realizar estudios e
22 investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión
23 pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de
24 aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que
25 contratan sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales,
26 estratégicos, supervisar y ejecutar su aplicación; DIECISIETE.- Se dedicará
27 a la encuadernación, impresión, grabado y cualquier otro proceso
28 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000005

1 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
2 informativo y a la producción de discos, cassetes, videos y largometraje;

3 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Solicitar, obtener, registrar,
4 comprar administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y
5 disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición,

6 marcas de fábricas, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
7 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
8 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos

9 señalados; c) Adquirir patentes marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos,
10 cédulas y otros documentos para beneficiarse de su rédito; d) Consolidar
11 y desconsolidar carga extranjera; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por

12 cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de
13 compañías de responsabilidad limitada. Podrá realizar cualquier clase
14 de contratos o actos relacionados con su objeto social; podrá ejecutar

15 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
16 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye

17 la compañía es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de
18 la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-
19 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón

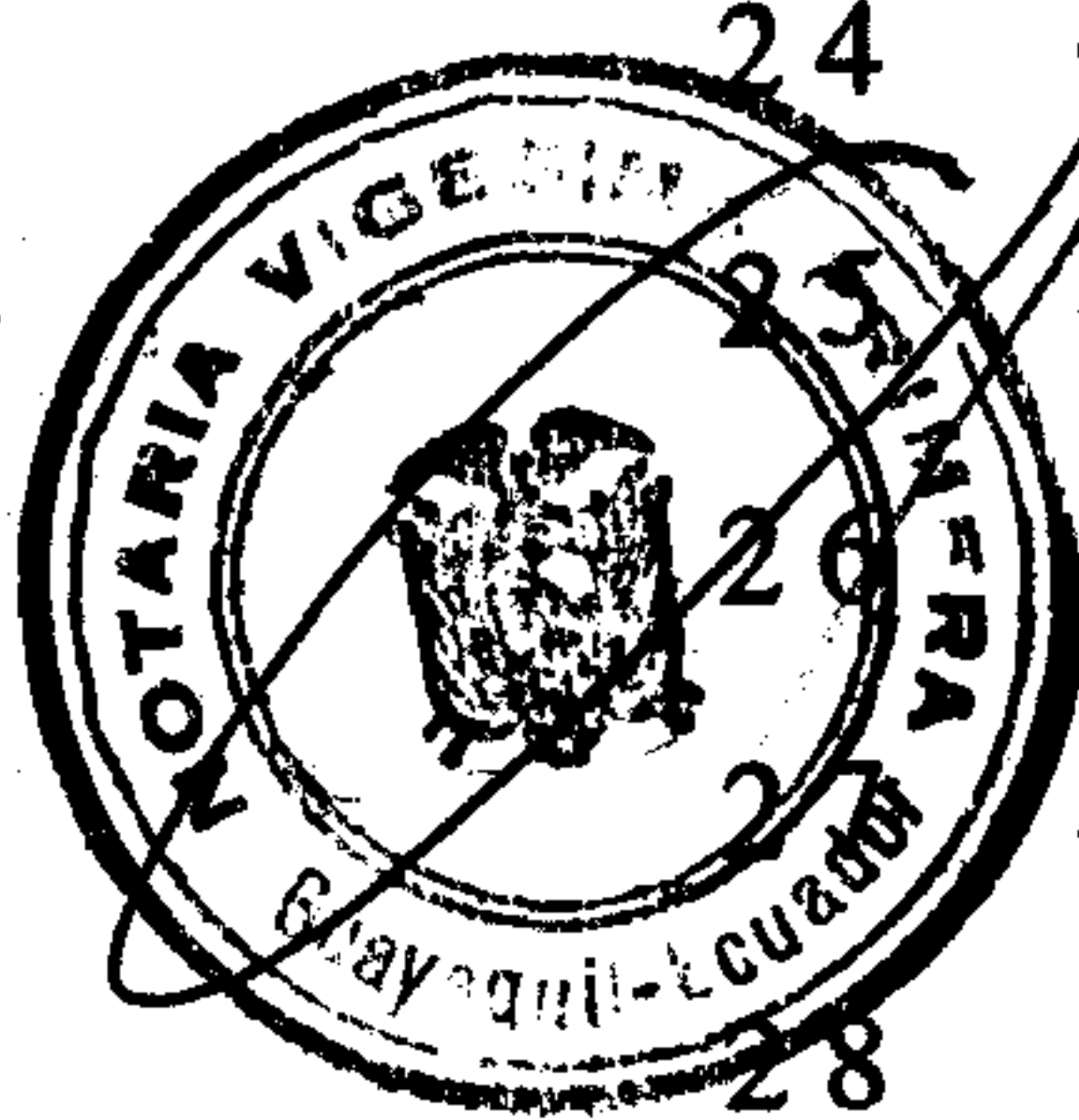
20 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
21 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
22 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES

23 DE SUCRES (S/. 10'000.000,00). El capital suscrito de la compañía es de
24 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00) dividido en cinco mil
25 acciones ordinarias, nominativas, de UN MIL SUCRES cada una. Las

26 acciones estarán enumeradas del cero cero cero uno al cinco mil.
27 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
28 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: SOLON GANCHOZO

PLAZO

Domicilio
Capital



2.500
2.500
5.000

CENTENO, ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas

de un mil sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento del valor

de cada una de ellas; JULIETA MONCAYO SERRANO, ha suscrito dos mil

quinientas acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una,

pagando el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.

Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital

otorgado por el BANCO DE GUAYAQUIL. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-**

Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada

una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a

partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

NOVENA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto

aprobar el siguiente Estatuto:- **ARTICULO PRIMERO: ORGANO**

SUPREMO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta

General que constituye su órgano supremo.- **ARTICULO SEGUNDO:**

ADM **ADMINISTRACION SOCIAL.-** La administración de la compañía se

ejecutará a través de Gerente General y del Presidente de acuerdo a

los términos que se indican en el presente estatuto.- **ARTICULO TERCERO:**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- Las convocatorias las efectuará el

Gerente General o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de

mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía y con ocho

días de anticipación, por lo menos al fijado para cada reunión. Las

convocatorias deben expresar el lugar, día hora y objeto de la reunión.

ARTICULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- Las Juntas Generales

Universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar

dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del

capital social pagado. Las actas debetrán ser firmadas por todos los

accionistas bajo sanción de nulidad. **ARTICULO QUINTO: JUNTA GENERAL**

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- La Junta General se reunirá una vez al



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
2 económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el
3 Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno
4 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
6 la reunión. En las Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá y
7 aprobará: Los Informes del Representante Legal, Comisario, el Balance
8 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
9 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
11 según el Estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en
12 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
13 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
14 representen el veinticinco por ciento del capital social.- **ARTICULO**
15 **SEXTO: QUORUM DE INSTALACION.-** Para constituir quórum en una Junta
16 General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
17 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
18 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
19 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
20 quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO**
21 **SEPTIMO: QUORUM DECISORIO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
22 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
23 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
24 la Ley o este Estatuto exigiere una mayor proporción.- **ARTICULO**
25 **OCTAVA: ACTAS.-** Todas las Actas de Junta General serán firmadas por
26 el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan
27 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
28 respectivo Reglamento.- **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**



1 **GENERAL.-** Atribuciones de la Junta: a) Elegir al Gerente General,
2 Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
3 pudiendo ser reelegido indefinidamente, b) Elegir un comisario principal y
4 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
6 Informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
7 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
8 social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación,
9 gravamen o de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
10 de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
11 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad
12 con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
13 contenidas en la Ley y el Estatuto. **-ARTICULO DECIMO: REPRESENTANTE**

14 **LEGAL.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación
15 legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y
16 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
17 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
18 ajeno al contrato social o de aquello que implique un
19 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes.-

20 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCION.-** La compañía se disolverá
21 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso:
22 ~~entrará en liquidación~~, la que estará a cargo del Gerente General
23 hasta que la Junta General elija al Liquidador.- **DISPOSICION**

24 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al abogado CARLOS
25 MONROY MONCAYO, para realizar todas las diligencias legales y
26 administrativas para obtener la aprobación e inscripción de la Escritura
27 de Constitución de la Compañía, incluyendo la obtención del Registro
28 Unico de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario las demás

BANCO DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 4 de junio de 1999

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **GRANDBUSINESS S.A.** el valor de S/.1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil sucres) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOLON GANCHOZO CENTENO

625.000,00 ✓

JULIETA MONCAYO SERRANO

625.000,00 ✓

1.250.000,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,



Guillermo Villamar Garcia

JEFE DE LA BANCA DE SERVICIOS



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta Escritura.- f) Ilegible.-
2 Abogado CARLOS MONROY MONCAYO.- Registro número dos mil cientos
3 sesenta y ocho.-Guayaquil". Hasta aquí la minuta. Es copia, la misma
4 que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos los efectos
5 legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.

6 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
7 otorgantes, los mismos que la aprueban en todas sus partes, se afirman,
8 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

10
11
12 SOLON SANCHOZO CENTENO

13 C.U.No.130181156-6

14 C.V.No.0265-269

15
16
17
18 JULIETA MONCAYO SERRANO

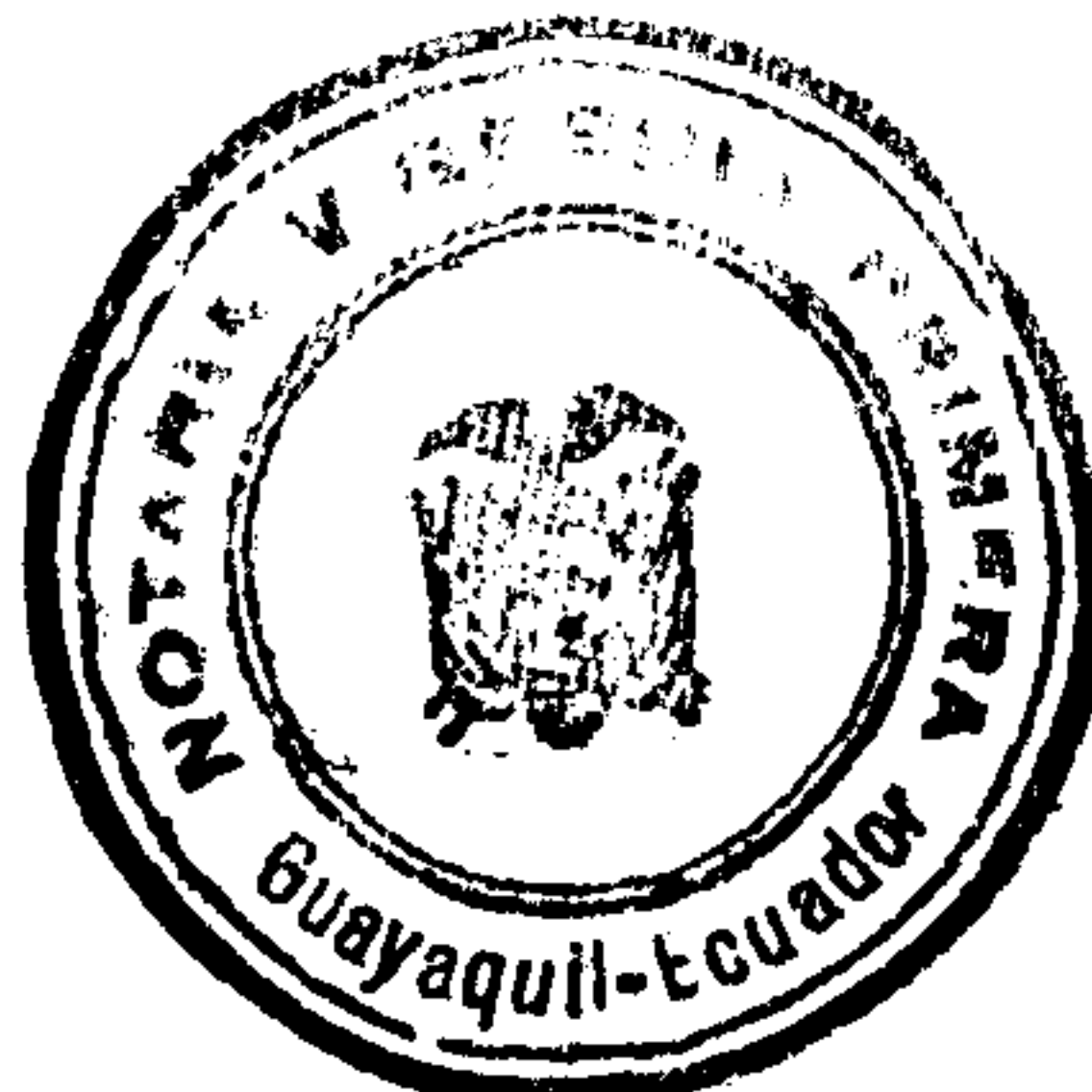
19 C.U.No.090084032-3

20 C.V.No.0435-208

EL NOTARIO

21
22
23
24 AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

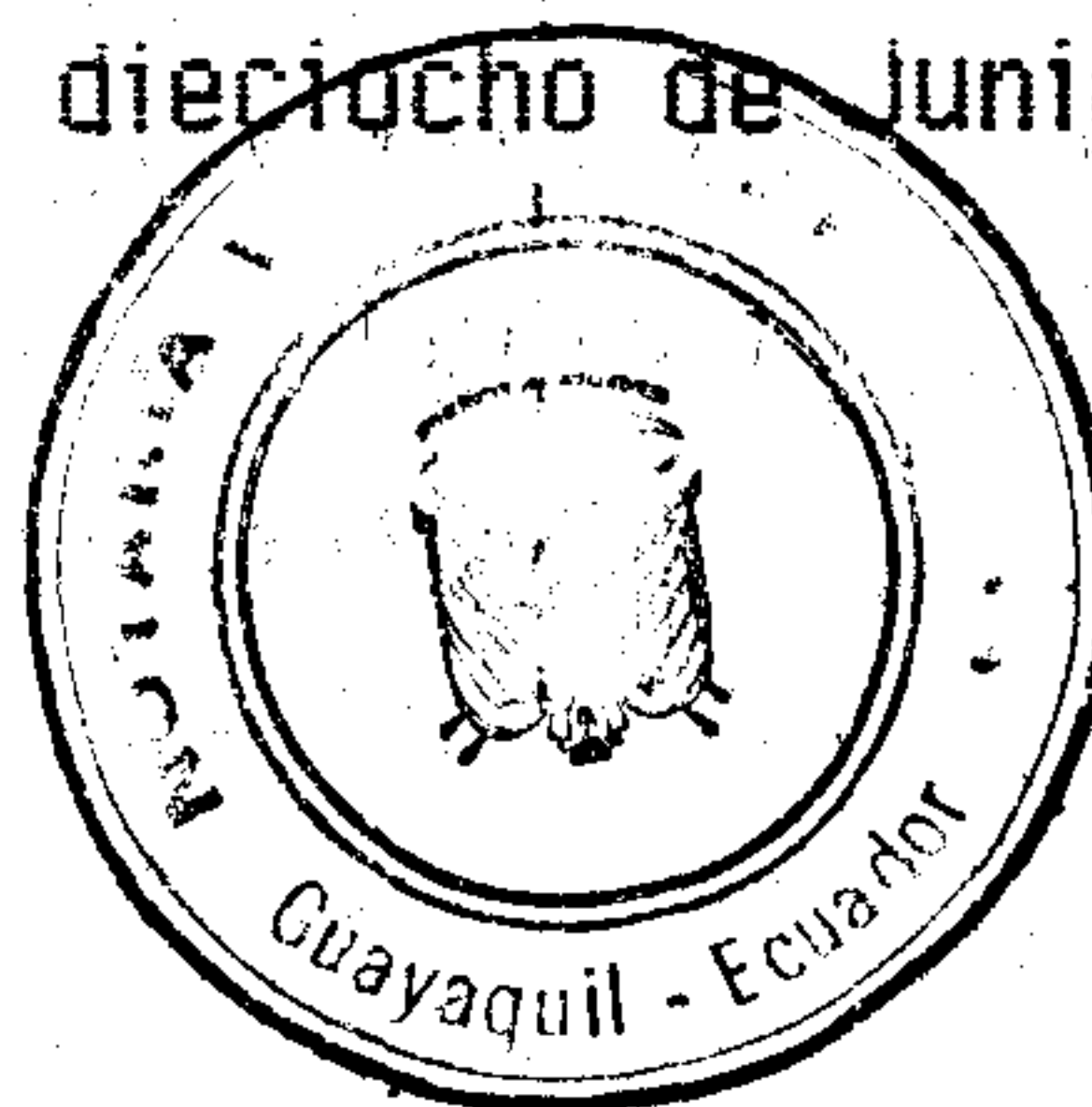
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



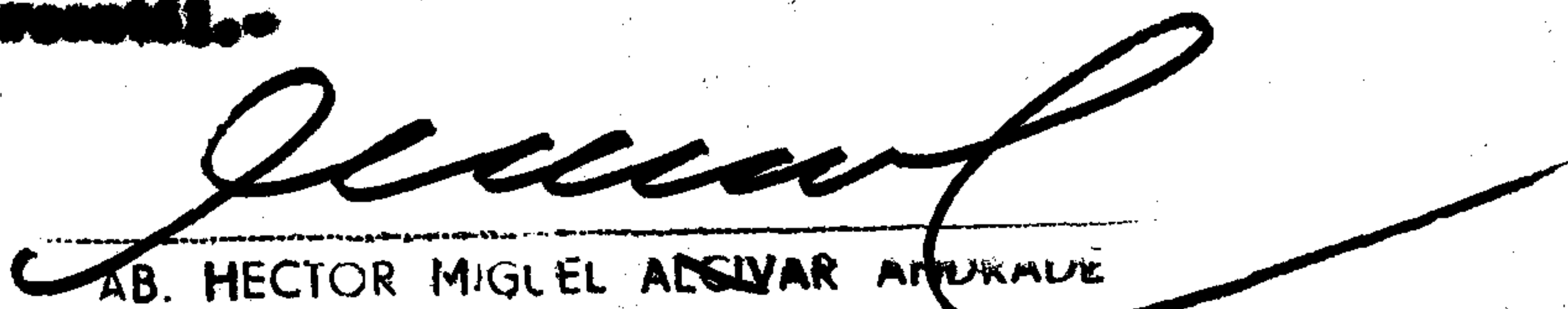
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
2 de la Resolución No. 99-2-1-1-0002103, dictada por el Intendente
3 Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 16 de Junio de 1999, se tomó
4 nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de
5 la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
6 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GRANDBUSINESS S.A., otorgada
7 ante mí, el 4 de Junio de 1999.- Guayaquil, dieciocho de Junio de
8 mil novecientos noventa y nueve.-

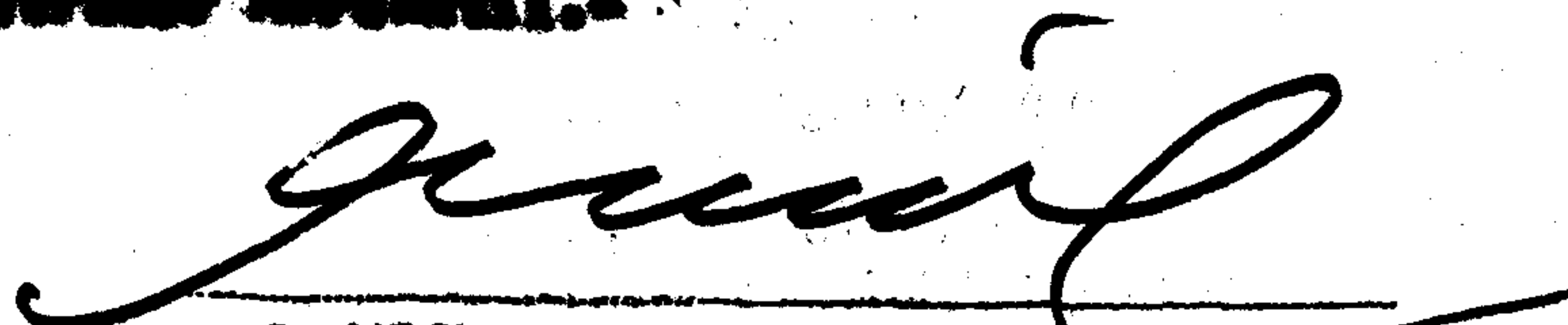
ABG. FERRER DIAZ CASQUET
Intendente Jurídico
Oficina de Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0002103, dictada el 16 de Junio de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de GRANDBUSINESS S.A., de folios 51.005 a 51.007, número 12.002 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.004 del Repertorio.- Guayaquil, - veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

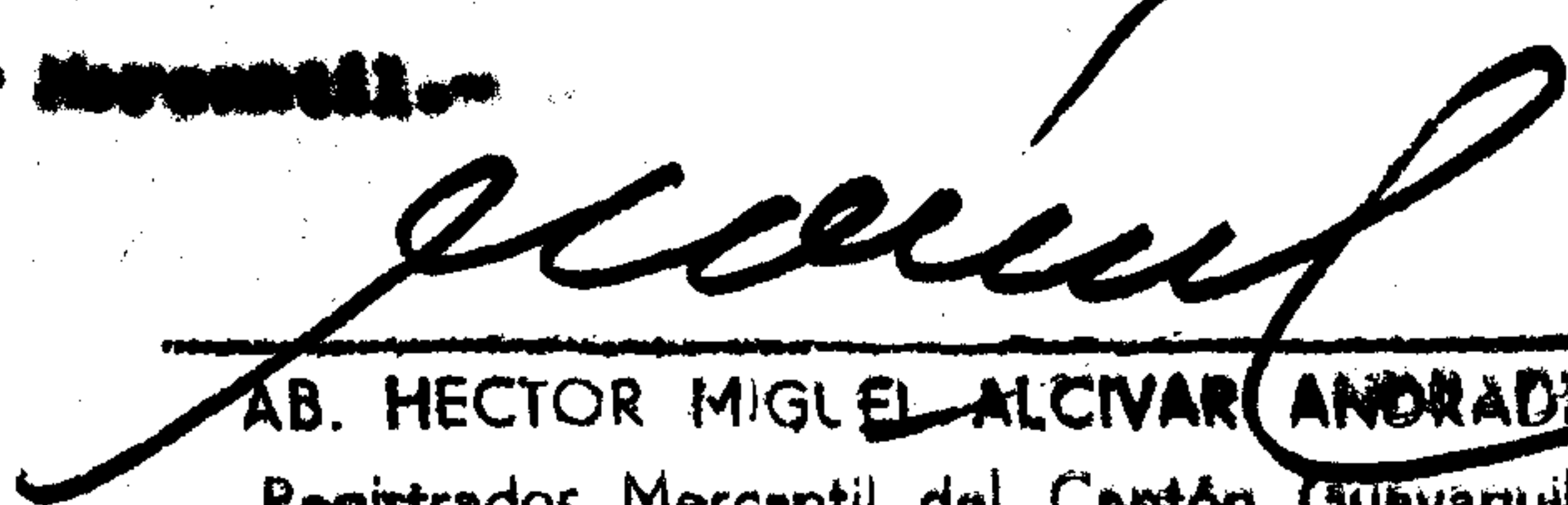
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de inscripción a la Cámara Notarial del Libro Número del Cuaderno de GRANDBUSINESS S.A. . - Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

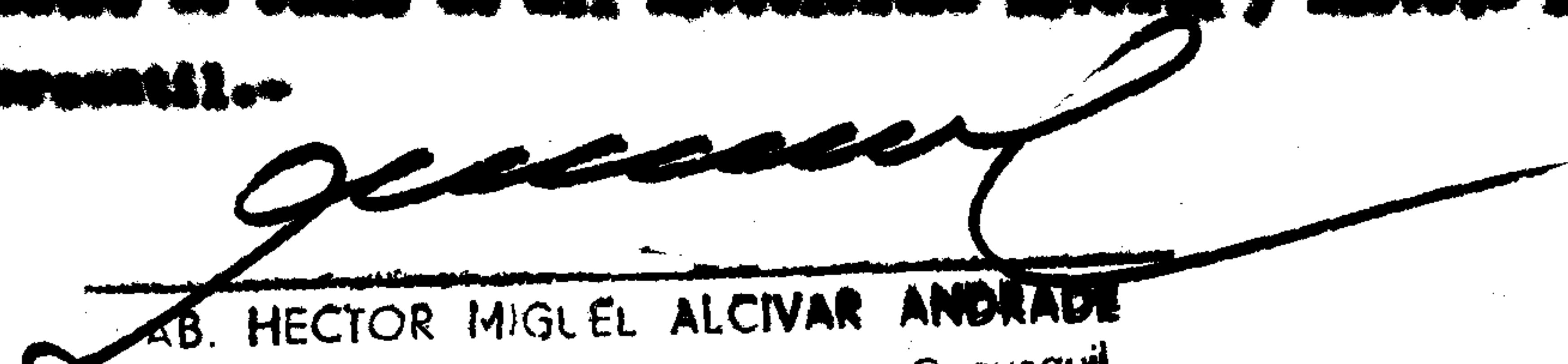
CERTIFICADO

0000369

CD: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 722, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial número 678 del 28 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, con relación a la CONSTRUCCION de CHARRASIMON S.A. . - Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000019

OFICIO No. SC.SG.99

0007693

Guayaquil, -5 JUL. 1999

Señor Gerente

BANCO DE GUAYAQUIL

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía GRANDBUSINESS S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

U
Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH